

ENTIDAD: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

DIRECCIÓN: 5TA CALLE 3-85, ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS

HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

TELÉFONO: 77607228

DIRECTOR: GERENTE INTERINO FABIO ANTONIO OCHOA LOPEZ

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: LICDA. BILMA MARISSOL FUENTES NAVARRO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/02/2024 AL 29/02/2024

CORRESPONDE AL MES DE: FEBRERO

NUMERAL 11 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	CONTENIDO DEL CONTRATO	
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 8,000.00	X	X	184	Nombre proveedor: LICDA EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN	NOG:	No. Del Contrato:	001-2024.RRHH.EEM
					NIT: 43966195	Fecha de Publicación:	Plazo del Contrato:	03/01/2024 AL 31/12/2024
					Fecha de presentación de ofertas:	Bien o servicio contrato:	SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITOR INTERNO	
					Fecha de Adjudicación:	Fecha del Contrato:	3/1/2024	
					Estatus:			
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 15,000.00	X	X	188	Nombre proveedor: ROBERTO BARRIOS ROSALES	NOG:	No. Del Contrato:	002-2024.RR.HH.EEM
					NIT: 18863345	Fecha de Publicación:	Plazo del Contrato:	03/01/2024 al 31/12/2024
					Fecha de presentación de ofertas:	Bien o servicio contrato:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO	
					Fecha de Adjudicación:	Fecha del Contrato:	3/1/2024	
					Estatus:			
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 8,000.00	X	X	183	Nombre proveedor: LICDA EVELYN ROCIO ESTRADA GODINEZ	NOG:	No. Del Contrato:	003-2024.RRHH.EEM
					NIT: 15800911	Fecha de Publicación:	Plazo del Contrato:	03/01/2024 al 31/12/2024
					Fecha de presentación de ofertas:	Bien o servicio contrato:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURIDICO	
					Fecha de Adjudicación:	Fecha del Contrato:	3/1/2024	
					Estatus:			

Licda. Bilma Marisol Fuentes Navarro
 Jefe del Departamento de RRHH
 Empresa Eléctrica Municipal



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

30

^{1/41}
CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 003-2023-RR.HH.EEM
ASESOR JURIDICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a tres días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, nosotros **JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: Acta de Toma de Posesión del Número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece: **EVELYN ROCIO ESTRADA GODINEZ**, de cincuenta y un años de edad, soltera, guatemalteca, Abogada y Notaria, Colegiado Activo Número: veintiocho mil trescientos ochenta y ocho (28,388) con domicilio y residencia en 7ma. Calle 9-03, zona 1 Cantón La Parroquia, San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números: Dos mil doscientos sesenta y seis (2266), cero siete mil doscientos noventa y uno (07291), cero novecientos uno (0901), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 1580091-1. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO ASESOR JURIDICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**. Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" y "EL CONTRATISTA", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Concejo Municipal, a través del punto Octavo del acta No. 203-2,022, celebrada el 22 de diciembre del año dos mil veintidós, por medio de la cual se aprobó la contratación del Asesor Jurídico de la Empresa Eléctrica Municipal, Licenciada Evelyn Rocio Estrada Godínez. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR JURIDICO** con el siguiente objetivo fundamental: Encargado de proporcionar asesoría en materia jurídica a la Empresa Eléctrica Municipal, para que la gestión de dirección, coordinación y ejecución de las actividades de la Institución se realicen apegadas a la ley. **TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR JURIDICO** ejerciendo las siguientes funciones principales 1. Prestar Servicios de Asesoría Jurídica. 2. Prestar la asesoría que se solicite en todos los procesos laborales, penales y administrativos de la Empresa Eléctrica Municipal. 3. Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 4. Coordinar sus actividades con el personal responsable en cada área, o sección de la Empresa Eléctrica Municipal. 5. Mantener la más estricta confidencialidad diferente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal. 6. Le será aplicado el artículo 274 "A" del Código Penal: a quien destruyere, borrar o de cual modo inutilizare



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

LICENCIADA
Evelyn Rocio Estrada Godínez
ABOGADA Y NOTARIA



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
 LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS



CONTRATISTA” bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente instrumento legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS” pagará a “LA CONTRATISTA” por los servicios que preste, la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, los cuales corresponde a: Enero, siete mil cuatrocientos ochenta y tres quetzales con ochenta y siete centavos y los meses de febrero a diciembre: ocho mil quetzales exactos mensuales que corresponden a honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra la presentación de las respectivas facturas e informes de servicios con visto bueno de la autoridad competente que demuestre el avance de las actividades que realice a satisfacción de la Empresa Eléctrica Municipal y en el que conste su cumplimiento, cargándose los pagos a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez San Marcos. Durante el presente ejercicio fiscal. **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será financiado con fondos del presupuesto vigente de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, durante el año dos mil veinticuatro, imputándose los pagos al renglón ciento ochenta y tres (183) servicios jurídicos. **SEPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del tres de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **OCTAVA: INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE JUSTIFICARAN EL PAGO DE SUS SERVICIOS:** “EL CONTRATISTA”, queda obligado a presentar informes mensuales, un Informe final y los que le solicite el señor Alcalde Municipal y Consejo de Administración. EL CONTRATISTA”, se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación de servicios será propiedad exclusiva de la Empresa Eléctrica Municipal. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y entera satisfacción “DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS/EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL” una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor de la “EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL” de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** “EL CONTRATISTA” declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** yo “EL CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a “EL CONTRATISTA” estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA TERCERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL” “EL CONTRATISTA” se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

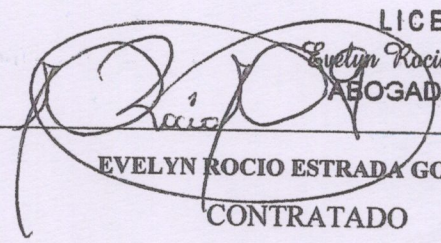
LICENCIADA
 Gublyn Rocio Estrada Padilla
 ABOGADA Y NOTARIA



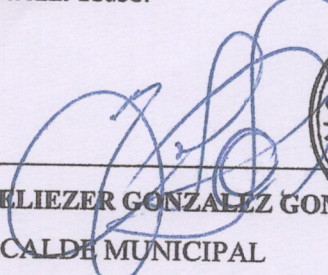

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

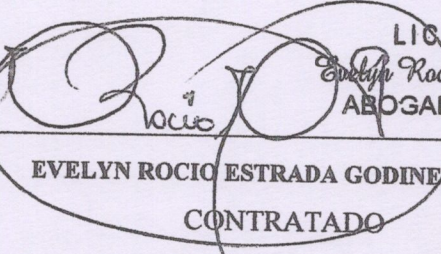
corresponda. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por recisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en tres folios (3) del Libro de Contratos Administrativos de LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y sus respectivas copias. *Testado: 3. Omitase. - entre líneas: 4. Lease.*

f)  
Dr. JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

f)  **LICENCIADA**
Evelyn Rocio Estrada Godínez
ABOGADA Y NOTARIA
EVELYN ROCIO ESTRADA GODINEZ
CONTRATADO

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el tres de enero del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden SON AUTENTICAS por haber sido puestas el día de hoy ante mí por el Doctor JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y La Licenciada: EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLIN DE BARRIOS, quienes se identificaron con los Documentos Personales de Identificación -DPI- Códigos Únicos de Identificación -CUI- números: mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, mil doscientos dos; y, mil seiscientos ochenta y cinco, diez mil setecientos setenta y cuatro, mil doscientos y uno, extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Leído lo escrito a los signatarios, lo ratifican, aceptan y firman nuevamente al pie de ésta acta de legalización de firmando a continuación el Notario que autoriza. Testado: LILIANA ESCOBAR IXCOLIN DE BARRIOS. OMITASE.- ENTRE LINEAS: ROCIO ESTRADA GODÍNEZ. Lease.-

f)  
Dr. JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

f)  **LICENCIADA**
Evelyn Rocio Estrada Godínez
ABOGADA Y NOTARIA
EVELYN ROCIO ESTRADA GODINEZ
CONTRATADO



EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

26

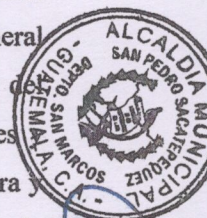
**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 002-2024-RR.HH.EEM
ASESOR TECNICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a tres días del mes de enero del año dos mil Veinticuatro, nosotros Juan Eliezer González González, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del cargo Número cero cero seis guión dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece: **Roberto Barrios Rosales** de cuarenta y un años, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado activo número quince mil ciento sesenta y uno (15161) con domicilio y residencia sexta calle 7-15 zona 2 San Marcos, San Marcos, departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números: Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete (2447), cero dos mil novecientos dieciocho (02918), un mil uno(1001), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 18863345. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO ASESOR TÉCNICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**. Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos “**LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**” y “**EL CONTRATISTA**”, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Concejo Municipal, a través del punto Primero... Séptimo del Acta No. 213-2,023 de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés, por medio de la cual se aprobó la Contratación del Asesor Técnico de la Empresa Eléctrica Municipal Ingeniero Roberto Barrios Rosales. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR TECNICO** con el siguiente objetivo fundamental: Asesorar a Concejo Municipal, Consejo de Administración, Gerencia y Departamento Técnico, respecto a la planificación y desarrollo de proyecto de distribución de energía eléctrica y mantenimiento de la red



Roberto Barrios Rosales
Ingeniero Electricista
Legislación No 15161

1. Realizar especificaciones técnicas, revisar presupuestos y supervisión de ejecución de proyectos de baja tensión, media tensión, subestaciones eléctricas, bancos de transformadores, estudios y resolución de las pérdidas técnicas y no técnicas en la red de distribución, seccionamiento e implementación de nuevos trocales para la red de distribución final. Requerir y gestionar en el POA, los recursos para su respectiva autorización. 2. Coordinar en conjunto con Jefe Técnico la formulación de perfiles de proyectos y presupuestos para el siguiente periodo fiscal. ALCALDE MUNICIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION ASESOR TECNICO 12 3. Coordinar y supervisar las actividades de elaboración del Sistema de Información de la Red de Distribución (SIRE) y Georeferencial (SGIM), de la Empresa Eléctrica Municipal. 4. Coordinar, supervisar y avalar las actividades de control de los parámetros de calidad de servicio y producto técnico. 5. Análisis de las mediciones de calidad del Servicio Técnico. 6. Supervisar y Avalar toda actividad con las Normas Técnicas del Servicio de Distribución NTSD y la Ley General y Reglamento de Energía Eléctrica. 7. Apoyar y asesorar al Departamento Técnico en el Desarrollo y mantenimiento preventivo. 8. Supervisión y seguimiento en la Elaboración de las proyecciones mensuales anuales de la compra de energía eléctrica, así como el seguimiento y control del registro histórico de compra y venta de energía eléctrica y potencia. 9. Realizar informe correspondiente a las líneas de transmisión para Gerencia y al Instituto Nacional de Electrificación (INDE). 10. Coordinación, asesoría y revisión en los estudios para la creación de proyectos de electrificación, calidad de producto y servicio técnico dentro del municipio. 11. Verificar y revisar las tablas que se entregan para CNEE Comisión Nacional de Electricidad. 12. Apoyar a gerencia en las acciones necesarias que permitan alcanzar los objetivos y disposiciones emanadas de Concejo Municipal y Consejo de Administración para mejorar la red de distribución. 13. Asistir a reuniones convocadas por el Instituto Nacional de Electrificación y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. 14. Brindar asesoría técnica en procesos, proyectos, actividades que el Departamento técnico realice. 15. Impartir capacitaciones al departamento Técnico y Lectores. 16. Apoyo y asesoría al Departamento de Lectores, específicamente en temas como: rutas de lectura y pliego tarifario, detección de hurto de fluido y conexiones anómalas. 17. Tiene la facultad y potestad de como asesor técnico y personal de confianza del Consejo Municipal informar a donde corresponde sobre la conducta/indisciplina del personal técnico, lectores u otros, cuando se cometan faltas leves, graves y gravísimas en perjuicio de la Empresa Eléctrica Municipal. 18. Presentar informes mensuales a Consejo Municipal, Consejo de Administración. (tesorería para aplicación de su pago mensual). 19. Otras funciones inherentes asignado al puesto por Gerencia y/o Consejo de Administración y que no estén provistas dentro de éstas atribuciones. 20) La presencia del ingeniero Roberto Barrios Rosales, será de tres días hábiles a la semana. **CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "EL CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente instrumento legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagará al "CONTRATISTA" por los servicios que preste, la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, TREINTA Y DOS QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS, los cuales corresponden a enero: catorce mil treinta y dos



Roberto Barrios Rosales
Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiado No 15161

su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de “EL CONTRATISTA” o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (4) folios del Libro de Contratos Administrativos de LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS autorizado por la Contraloría General de Cuentas y sus respectivas copias.

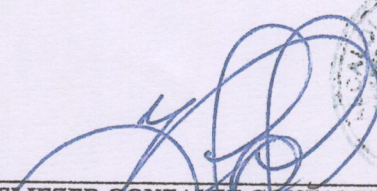
f) 
Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL



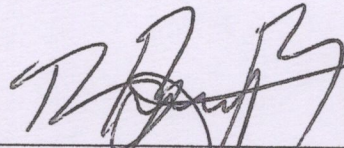
f) 
ROBERTO BARRIOS ROSALES
CONTRATADO

Roberto Barrios Rosales
Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiado No 15161

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el tres de enero del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puestas el día de hoy ante mí por el Doctor JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y el Ingeniero: ROBERTO BARRIOS ROSALES, quienes se identificaron con los Documentos Personales de Identificación –DPI- Códigos Únicos de Identificación –CUI- números: mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, mil doscientos dos; y, dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, cero dos mil doscientos dieciocho, un mil doscientos uno, extendidos por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Leído lo escrito a los signatarios, lo ratifican, aceptan y firman nuevamente al pie de ésta acta de legalización de firmando a continuación el Notario que autoriza.

f) 



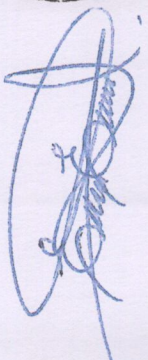
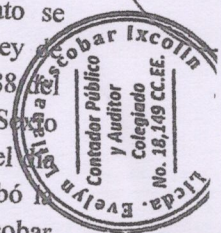
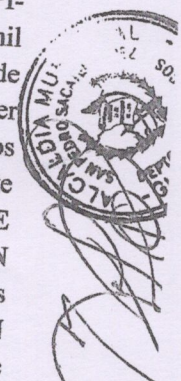
f) 

Roberto Barrios Rosal
Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiado No 15161



**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 001-2,024-RR.HH.EEM
AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a los tres días del mes de enero del año dos mil Veinticuatro, nosotros Juan Eliezer González González, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante: acta de toma de posesión del cargo Número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de cuentadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece: **EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLÍN DE BARRIOS**, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número dieciocho mil ciento cuarenta y nueve (18,149) con domicilio y residencia en Quinta Avenida B Once Guion Cuarenta y Seis, Zona Uno del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números: Un mil seiscientos ochenta y cinco (1685), diez mil setecientos setenta y cuatro (10774), un mil doscientos uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 43966195. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos "**LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**" y "**EL CONTRATISTA**", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44 inciso e), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emitida por el Concejo Municipal, a través del punto Primero... Segundo del Acta Número 2013-2,023 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día Veintisiete de Diciembre del año dos mil veintitrés (27-12-2,023), por medio de la cual se aprobó la contratación del Auditor Interno de la Empresa Eléctrica Municipal Licenciada Evelyn Liliana Escobar Ixcolín de Barrios. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cargo de **AUDITOR INTERNO** con el objetivo fundamental: encargado de evaluar en forma regular los aspectos financieros, contables y control interno de la Empresa Eléctrica Municipal, con tal de que se cumpla con las normas y disposiciones de los entes rectores, fiscalizadores; brindando recomendaciones y asesoría pertinente para lograr los planes y metas de la institución. **TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES:** "**EL CONTRATISTA**" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cargo de **AUDITOR INTERNO** ejerciendo las siguientes funciones principales: a) Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera administrativa con el fin de determinar su cumplimiento y validez. b) Realizar Auditorías

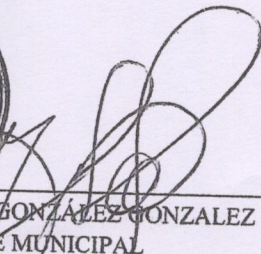


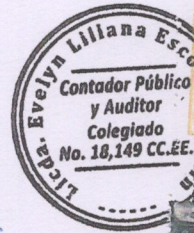
registros y los informes de ejecución y liquidación presupuestaria de la Empresa Eléctrica Municipal. e) Comunicar los resultados de las auditorías o estudios especiales de auditoría, por medio de informes con conclusiones y recomendaciones a Consejo de Administración. f) Verificar que los funcionarios responsables hayan tomado las medidas pertinentes para poner en práctica y mantener las recomendaciones que contienen los informes de Auditoría Interna y de la Contraloría General de Cuentas o de Auditores externos. Si hubiera omisión comprobada, dará cuentas mediatas y por escrito a las Autoridades Superiores y a Recursos Humanos. g) Asesorar al Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, al señor Presidente de la Consejo de Administración, Tesorero y demás empleados de la Empresa Eléctrica Municipal sobre todos los asuntos de su competencia. h) Atender e investigar solicitudes de denuncias o reclamos en relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo o el personal de la Empresa Eléctrica Municipal. i) Elaborar y presentar informes mensuales Consejo de Administración y Recursos Humanos. j) Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. k) Requerir la cooperación, documentación y asesoría de cualquier funcionario o empleado de la Empresa Eléctrica Municipal en el desempeño de la labor de Auditoría Interna o a solicitud escrita de uno de los Miembros del Consejo de Administración. l) Mantendrá estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal. m) Otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por el Consejo de Administración o Concejo Municipal que no estén previstas en estas funciones. n) La presencia de la Licenciada Evelyn Liliana Escobar Ixcolin de Barrios será de tres días hábiles a la semana. **CUARTA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, traspasar, grabar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente instrumento legal, a terceras personas, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagara a "LA CONTRATISTA" por los servicios que preste, la cantidad de OCHO MIL QUETZALES EXACTOS mensuales, en el mes de enero recibirá la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES y de febrero a diciembre del año dos mil veinticuatro OCHO MIL QUETZALES EXACTOS, siendo el total NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES que corresponden a honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra la presentación de las respectivas facturas e informes de servicios con visto bueno de la autoridad competente que demuestre el avance de las actividades que realice a satisfacción de la Empresa Eléctrica Municipal y en el que conste su cumplimiento, cargándose los pagos a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos durante el presente ejercicio fiscal. **SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será financiado con fondos del presupuesto vigente de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, durante el año dos mil veinticuatro, imputándose los pagos al renglón ciento ochenta y cuatro (184) servicios económicos, financieros, contables y de auditoría. **SEPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir de tres de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **OCTAVA: INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE JUSTIFICARAN EL PAGO DE SUS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA", queda obligado a presentar informes mensuales, un Informe final y los que le solicite el señor Alcalde Municipal y Consejo de Administración. EL CONTRATISTA", se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación del servicio será propiedad exclusiva de la Empresa Eléctrica Municipal. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**



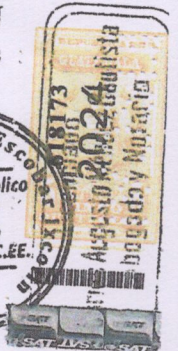
instrumento legal. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la “EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL” de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos”, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** “EL CONTRATISTA” declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** y “EL CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a “EL CONTRATISTA” estará afecto a las retenciones y al pago de los impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato. **DECIMA TERCERA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CONTROVERSIAS.** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL” y “EL CONTRATISTA” se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL” dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de “EL CONTRATISTA” o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en tres (3) folios de papel membretado de “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS” autorizado por la Contraloría General de Cuentas y sus respectivas copias.



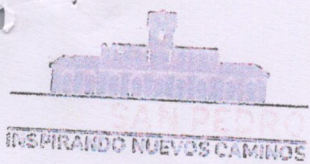
f) 
Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL



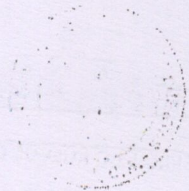
f) 
EVELYN LILIANA ESCOBAR EXCOLIN DE BARRIOS
CONTRATADO



En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, el tres de enero del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden SON AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy ante mí por el Doctor: JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ, y la Licenciada: EVELYN LILIANA ESCOBAR IXCOLÍN DE BARRIOS, quienes se identificaron con los Documentos Personales de Identificación -DPI- Códigos Únicos de Identificación -CUI- números: mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, mil doscientos dos, y mil seiscientos ochenta y cinco, diez mil setecientos setenta y cuatro, mil doscientos uno, extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala leído lo escrito a los signatarios.



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,
 Departamento de San Marcos
 Departamento de Recursos Humanos
 Libro de Contratos Administrativos



CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 207-2024 RR.HH CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, intervenimos por una parte **LUIS AROLD RIVERA JOACHÍN**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Dos mil trescientos Veintidos, Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Nueve guion Dos Mil Veinticuatro (009-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro de Cuentadante T3-12-2; y por otra parte comparece la señora: **BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO** de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en Diagonal 3, 3-35 zona 4 Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-código único de Identificación -CUI- Números Dos mil quinientos cuarenta y cuatro (2544), Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete (39357), Un mil doscientos dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT-. 1292871-2. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan, los artículos 20 inciso e) del Decreto 9-2015 del Congreso de la República, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, y Artículo 90 del Código Municipal y ordenanza emitida por el Concejo Municipal, a través del Punto Décimo Sexto del Acta No. 214-2,023 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés(28-12-2023) y también el Punto Octavo del Acta No. 012-2024, del día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro, en donde se modifica el salario; por medio de los cuales se aprobó la contratación de los Servicios de la Señora: **BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO, COMO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL**, SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" para los efectos de este Contrato para que la Señora: **BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO** preste sus servicios como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]
 BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO
 ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
 Col. 13,343

[Handwritten signature]



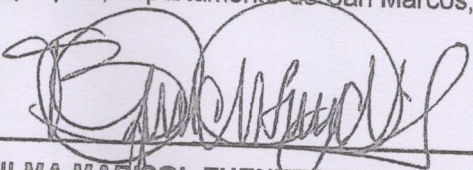
Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,
Departamento de San Marcos
Departamento de Recursos Humanos
Libro de Contratos Administrativos




del presente Contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente se computa del **TRES DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: INFORMES:** "LA CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo y corresponda. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que del ramo a que corresponda. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "LA CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal. b) Cuando finalice el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo. c) Por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Además de las obligaciones que emanan la naturaleza del contrato del que da cuenta el presente instrumento el contratado se obliga a tratar confidencialmente toda información recibida directa o indirectamente del contratante y no utilizar de forma distinta al propósito del presente contrato y de no cumplirse con esta obligación

Edith Jimena Morales Juarez Novorro
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
Col. 13.342

Yo: **BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO**, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, domiciliada en el departamento de San Marcos, me identifico con el documento personal de identificación – DPI- código único de identificación –CUI- dos mil quinientos cuarenta y cuatro, treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete, mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP. Encontrándome en el libre ejercicio de mis derechos civiles, por el presente documento hago constar lo siguiente: **PRIMERO**: Que de conformidad al contrato administrativo, número 458-2023, suscrito en el municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, el tres de julio el año dos mil veintitrés, fui contratada para laborar para la entidad Municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, como Jefe del departamento de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del departamento de San Marcos, siendo la fecha de vencimiento del respectivo contrato el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **SEGUNDO**: Hago constar que el contrato suscrito con la entidad nombrada, LO DI POR TERMINADO EFECTIVAMENTE el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, fecha convenida para la finalización del mismo, contrato que de conformidad al artículo 86 inciso “a” del Código de Trabajo, SE DA por terminado sin responsabilidad para las partes, por el advenimiento del plazo allí estipulado, por lo que de conformidad al precepto legal citado, no tengo ninguna reclamación que hacer sea en la vía administrativa, o laboral en contra de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, por la culminación de mi contrato. **TERCERO**: En virtud de lo anterior, extendiendo a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el más AMPLIO, COMPLETO Y EFICAZ FINIQUITO, derivado del contrato de servicios profesionales identificado anteriormente y el cual culminó por el advenimiento del plazo estipulado para la finalización del mismo. En constancia de lo anterior, extiendo, y firmo el presente documento en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro.

f. 
BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO.

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez departamento de San Marcos, el veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE, que la firma que antecede, ES AUTENTICA, por haber sido puesta el día de hoy ante mi por: **BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO**, quien se identificó con el documento personal de identificación –DPI- código único de identificación –CUI- mil quinientos cuarenta y cuatro, treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete, mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Leído lo escrito a la signataria, lo ratifica, acepta y firma nuevamente al pie de la presente acta de legalización, firmando a continuación el Notario autorizante.

f. 
BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO

BM-0214236

